

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y 127 del texto refundido del Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público el resumen general por capítulos del presupuesto general de esta Entidad 2009, que fue aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 11 de mayo de 2009, aprobación que ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, así como la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo según el siguiente detalle:

I. Resumen por capítulos del presupuesto general ordinario para 2009

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	87.894,63
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	207.185,86
4	Transferencias corrientes	4.314,00
Total operaciones corrientes		299.394,49
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	238.035,54
Total operaciones de capital		238.035,54
Total gastos		537.430,03

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Concepto	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	32.304,74
2	Impuestos indirectos	6.500,00
3	Tasas y otros ingresos	38.664,80
4	Transferencias corrientes	196.713,58
5	Ingresos patrimoniales	34.700,85
Total operaciones corrientes		308.883,97
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	228.546,06
Total operaciones de capital		228.546,06
Total ingresos		537.430,03

Que se exponga al público para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles por medio de la inserción del correspondiente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, tablón de edictos del Ayuntamiento y en los lugares de costumbre, considerándose definitivamente aprobado si en dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ANEXO I

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación, aprobado junto con el presupuesto para 2009:

a) Plazas de funcionarios, con habilitación nacional:

- Secretario-interventor (nivel 20): 1 plaza, o acumulada con los Ayuntamientos de Robregordo (33,33 por 100), La Acebeda (33,33 por 100) y Somosierra (33,33 por 100).

b) Plazas de personal laboral fijo a tiempo completo:

- Auxiliar administrativo: 1 plaza.

c) Plazas de personal laboral temporal a tiempo completo, convenio Comunidad de Madrid-Corporaciones Locales:

- Peones de jardinería: 2 plazas.
- Auxiliar administrativo: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con los artículos 8, 10 y 46.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

En Somosierra, a 17 de junio de 2009.—El alcalde-presidente, Francisco Sanz Gutiérrez.

(03/20.952/09)

SOTO DEL REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Este Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2009, acordó aprobar provisionalmente las modificaciones presupuestarias números 15/2009 y 16/2009, transcurrido el plazo de quince días de exposición pública contados desde el 20 de junio hasta el 7 de julio de 2009 (ambos incluidos), efectuada mediante anuncio publicado en el tablón de edictos y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 144, de 19 de junio de 2009, sin que durante el mismo se presentasen reclamaciones o sugerencias, dicho acuerdo se entiende definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, según establece el artículo 19.1 del Texto Refundido de la Ley citada, en relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 169 del mismo Texto Refundido, a continuación se inserta el acuerdo adoptado y el texto íntegro de la ordenanza aprobada.

ANEXO

Modificación de crédito 15/2009, del siguiente tenor literal:

Partidas a dar de alta:

Partida	Descripción	Euros
511.623.01	Soterramiento líneas eléctricas	18.059,10
Total gastos		18.059,10

Partidas a dar de baja:

Partida	Descripción	Euros
452.622.04	Pistas deportivas	18.059,10
Total ingresos		18.059,10

Modificación de crédito 16/2009, del siguiente tenor literal:

Partidas a aumentar en gastos:

Partida	Descripción	Euros
111.22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.289,39
121.22700	Trabajos realizados por otras empresas	206.859,52
222.22103	Suministro de combustibles	5.233,89
223.22103	Suministro de combustibles	475,08
313.22608	Otros gastos diversos	2.297,00

Partida	Descripción	Euros
322.22601	Atenciones protocolarias y representativas	27,84
324.22709	Otros trabajos realizados por otras empresas	14.100,00
412.22709	Otros trabajos realizados por otras empresas	2.880,61
422.22709	Otros trabajos realizados por otras empresas	82.331,92
432.22608	Otros gastos diversos	215,80
441.21000	Reparación, mantenimiento y conservación	233.263,21
442.22608	Otros gastos diversos	119.660,59
443.22709	Otros trabajos realizados por otras empresas	2.700,04
451.22607	Festejos populares	87.998,40
452.22608	Otros gastos diversos	66.215,62
452.22608	Otros gastos diversos	14.871,23
463.22602	Publicidad y propaganda	7.245,07
511.21000	Reparación, mantenimiento y conservación	253.555,78
611.22708	Trabajos de recaudación a favor de la entidad	282.040,38
711.22109	Otros suministros	669,58
Total		1.384.930,95

Partidas a aumentar en ingresos:

Partida	Descripción	Euros
917.02	Préstamos saneamiento	1.384.930,95
Total		1.384.930,95

Soto del Real, a 8 de julio de 2009.—La alcaldesa, Encarnación Rivero Flor.

(03/22.913/09)

SOTO DEL REAL

OFERTAS DE EMPLEO

Advertido error en la publicación del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13 de mayo de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de junio de 2009), por la que se hacen públicas las bases que rigen la oposición libre para cubrir una plaza vacante de funcionario, categoría de policía del cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento.

Por medio del presente se subsanan los mismos, según el tenor literal siguiente:

Primero.—En características de la plaza objeto de la convocatoria: Donde dice: “Grupo D”; debe decir: “Subgrupo C2”.

Segundo.—En el tribunal calificador.

Donde dice: “Un representante de la Comunidad de Madrid”; debe decir: “Un funcionario de carrera de la Comunidad de Madrid, designado por la Comunidad de Madrid”.

Tercero.—Publicar la mencionada corrección de errores en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “Boletín Oficial del Estado”, concediendo un nuevo plazo de admisión de instancias suplementario de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicada la corrección de errores en el “Boletín Oficial del Estado”.

En Soto del Real, a 7 de julio de 2009.—La alcaldesa, Encarnación Rivero Flor.

(02/8.330/09)

TORREMOCHE DE JARAMA

LICENCIAS

Por don José Antonio Rodríguez Vázquez, en nombre y representación de “Viveros Barbol”, se ha solicitado licencia municipal de apertura para la actividad de vivero forestal, en la finca 378 del polígono 106, en Torremocha de Jarama.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referenciada, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en cumplimiento del artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Torremocha de Jarama, a 7 de julio de 2009.—El alcalde, Carlos Rivera Rivera.

(02/8.339/09)

VALDEMAQUEDA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario, de fecha 12 de mayo de 2009, sobre el expediente de modificación de créditos del expediente número 29/2009 del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos ingresos sobre los totales previstos en el presupuesto corriente y transferencia de crédito entre distintos grupos de función, que se hace público:

PRESUPUESTO DE GASTO

Capítulo	Descripción	Consignación inicial (euros)	Consignación definitiva (euros)
6	Inversiones reales	0,00	249.201,00
2	Gasto corriente en bienes y servicios	307.753,29	302.753,29

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Consignación inicial (euros)	Consignación definitiva (euros)
7	Transferencias de capital	0,00	244.201,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad de este acuerdo.

En Valdeмаqueda, a 17 de junio de 2009.—El alcalde, Álvaro Santamaría Rodríguez.

(03/20.951/09)

VALVERDE DE ALCALÁ

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo previsto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 70.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, se hace público el